65

# Concejo

Sabado veynte e dos dias de otubre del año de mill e dichos oste dia fueron juntados a concejo en las casas que dizen de andres gil que son en la collacion de santa catalina de la dicha çibdat onde posa el honrrado a° fernandes de frias bachiller en leys corregidor en la dicha çibdat lope roys de davalos [illegible] de vilanova por a° estarronad [illegible] mercader e a° mercader el moço e [illegible] e por [illegible] e a° de [illegible] e [illegible] del puerto e diego fernandes de sant esteban e a° moraton e a° mercader el viejo que son de los dies e ocho omes buenos regidores que han de ver e de ordenar los fechos e fazienda del concejo de la dicha çibdat seyendo [illegible] el dicho a° fernandes de frias corregidor e [illegible] de ludena alguazil e [illegible] a° de castillo e [illegible] de madrit jurados

Por quanto en el dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos regidores que bien sabia de como agora despues que a esta çibdat bino a° fernandes de frias bachiller en leys por corregidor avia puesto e escogido por promotor de la justiçia del rey nuestro señor alfonso [illegible] de carmona escudero del dicho señor corregidor por quanto era omes buenos e pertenesçientes para usar del dicho ofiçio e tal que avia guardado e guardava el servicio del dicho señor rey e la su justiçia e el dicho de las partes cada que a su notiçia venia e que pues el dicho a° gonçalez avia usado e usava bien del dicho ofiçio que era rezon de le dar gualardon por ello por ende el dicho concejo e ~~corregidor~~ oficiales e omes buenos ordenaron e mandaron a [illegible] a° de castillo su jurado e la nario que de e pague al dicho a° gonçalez promotor [illegible] florines de oro para unos balandranes e que sean rescebidos en [illegible]